



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

J.D. 24.08.2017

JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria del 24 de agosto de 2017.

En Santiago, a 24 de agosto de 2017, en Campus Macul de la U.M.C.E, siendo las 17:45 hrs, se reúne la H. Junta Directiva en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Prof. Raúl Morales. Actúa como Secretario el Sr. Jaime Acuña Iturra, Secretario General de la Corporación.

Asistentes:

Presidente	Sr. Raúl Morales Segura,
Rector	Sr. Jaime Espinosa Araya,
Vicerrectora Académica	Sra. Erika Castillo Barrientos,
Directores	Sr. Marcial Beltramí Boisset, Sra. Ángela Soteras Salazar Sr. Luis Eduardo Thayer Morel., Sr. Hernán Villarroel Morales, Sr. Humberto Zaccarelli Sichel,
Presidente de la FEP	Sr. Diego El Sr. Diego Palma.

Se excusan: Sr. Rodrigo González López, Sr. Hugo Jorquera Contreras y el Sr. Juan Eduardo García-Huidobro Saavedra,

Invitados: Osvaldo Garay Opasso, Contralor Interno.

TABLA

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior;
2. Cuenta del Presidente;
3. Cuenta del Rector;
4. Análisis del Proyecto de Ley de Universidades Estatales y su estrecha relación con la Visión de nuestra Universidad;
5. Modificación del grado para el cargo directivo de "Director de Aseguramiento de la Calidad";
6. Donación de la Familia de Viola Soto de su biblioteca personal y de sus premios, galardones y reconocimientos a la UMCE;
7. Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Siendo las 17:45 horas, toma la Palabra el Sr. Presidente quien da la bienvenida a los presentes y da inicio a la sesión ordinaria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Siguiendo los términos de la Tabla fijada para la sesión, ofrece la palabra a los presentes para abordar la aprobación del Acta de la sesión anterior.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

El Secretario General pide la palabra e informa que en la sesión anterior, la Junta aprobó hacer parte integrante de las actas, la grabación y la transcripción de las sesiones. Al respecto plantea los riesgos de carácter interpretativo que se podrían generar si las transcripciones y grabaciones de las intervenciones. Da cuenta de que la Universidad tiene como mecanismo conservar todos los registros y transcripciones de las sesiones, de modo que ante la duda, es posible para los integrantes consultarlos. Informa además que para dicha sesión, se produjo un problema en el normal funcionamiento de la grabadora, no quedan registro de audio de dicha sesión, situación que impidió transcribir la sesión. En razón de esto y de los riesgos advertidos, ha estimado necesario someter a la consideración de la Junta la revisión de su acuerdo. Concluye su intervención indicando que, como resguardo, para las sesiones habrá dos grabadoras.

El Sr. Zaccarelli pide la palabra y consulta si las grabaciones son publicadas, a lo que el Secretario General contesta que no se publican y se conservan en la Secretaría General.

El Presidente Morales interviene señalando que se conversó del tema con el Secretario General y éste le informó que las actas son públicas y se cargan a la página web. Opina que tratándose de temas institucionales no tienen por qué publicarse en otros espacios, razón por la que estima que el tema pasa a ser más delicado. Somete a la consideración de los presentes revisar el referido acuerdo.

El Sr. Thayer pide la palabra y comenta que, en definitiva, el responsable del acta es el Secretario General, quien actúa como ministro de fe. Señala que, como regla general, en los cuerpos colegiados si algún integrante no está de acuerdo con un punto de la tabla, o con un acuerdo adoptado por la mayoría, hace sus reservas, de puño y letra, y pide que se corrija o que se consigne su opinión disidente o de minoría. Señala a continuación que dejar la grabación incorporada al acta presenta dificultades porque no se puede hacer materialmente. Lo que se puede decir es que las actas están respaldadas por las grabaciones. Estima que la transcripción es innecesaria dado que se cuenta con la presencia de un ministro de fe y si hay discrepancia, el integrante puede pedir la correspondiente corrección o rectificación o, solicitar que su voto discrepante quede consignado en el Acta. Es la forma mediante la que los directores salvan su responsabilidad. Concluye señalando que lo más importante del acta es que contenga los acuerdos adoptados y sus fundamentos.

El Secretario General complementa la opinión del Sr. Thayer informando que el Contralor Interno comentó que en los acuerdo de la Junta Directiva no consignaban el voto de minoría, tanto respecto de los integrantes que los expresaron y sus fundamentos. Respecto de la observación formulada expresó la opinión que, salvo que se trate de materias de una relevancia tal que comprometa el patrimonio institucional o que los propios directores discrepantes lo requieran, considera innecesario consignar el voto de mayoría. Lo anterior, considerando que la mayoría de los acuerdos del Junta Directiva son por unanimidad y que finalmente, siempre está el registro de respaldo de la grabación de la sesión.

El Sr. Thayer pide la palabra y señala que lo ideal es que los acuerdos sean unánimes y que las prevenciones o votos de minoría sólo se consignen en los casos en que sea necesario, de lo contrario se complica el tenor de las actas.

El Sr. Presidente toma la palabra y propone tratar que los acuerdos sean adoptados por unanimidad y, si es necesario, consignar algún voto de minoría se haga. Como conclusión del tema tratado, indica que las actas elaboradas por el Secretario General son el testimonio oficial de las sesiones y que las grabaciones y transcripciones quedan como parte de su registro e historia.



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

SECRETARÍA GENERAL

La Sra. Soterias pregunta si las actas se publican en la página web de la Universidad, a lo que el Secretario General contesta afirmativamente.

El Sr. Thayer expresa la preocupación respecto de los acuerdos que se refieran a montos en dinero y endeudamiento, en relación con la responsabilidad patrimonial de los integrantes de la Junta, a lo que el Sr. Presidente señala que los integrantes no responden con su patrimonio.

El Presidente da continuidad a la sesión ofreciendo la palabra para las observaciones al acta de la sesión anterior. No habiendo observaciones por parte de los integrantes, el Sr. Presidente indica que tiene comentarios sobre aspectos menores del acta, específicamente detalles de redacción. Indica que en la página sexta, se indica 70%, cuando en realidad correspondía indicar 50%, respecto del tiempo que idealmente los académicos deberían dedicarle a tareas de investigación.

No habiendo otras observaciones respecto del Acta, el Sr. Presidente la da por aprobada y da inicio al siguiente punto de la Tabla

2. CUENTA DEL PRESIDENTE:

El Sr. Presidente informa a los presentes que ha dirigido una carta al Sr. Rector, planteando, a modo de sugerencia, algunos temas que deberíamos trabajar en las próximas sesiones. Señala que también se recogió una sugerencia enviada por la Sra. Ángela Soterias mediante correo electrónico y que son materias que requieren ser preparadas con anticipación. Plantea la idea de que los temas se vayan desarrollando gradualmente y que si los integrantes de la Junta tienen sugerencias, que se las hagan llegar para coordinar su tratamiento con el Sr. Rector y con el Secretario General. De esta manera, la Junta Directiva contará con una agenda propia de materias, más las materias que se vayan sumando en el contexto de la actividad de la Universidad. Concluye su cuenta señalando que en la presente sesión se abordará la primera materia de la agenda propuesta.

Concluida su cuenta, el Sr. Presidente ofrece la palabra al Sr. Rector para su cuenta.

3. CUENTA DEL RECTOR:

El Sr. Rector inicia su cuenta refiriéndose a los siguientes puntos:

i.- Incidente de encapuchados: Informa a los presentes que frente al N° 774 de la Av. José Pedro Alessandri, se produjeron disturbios y enfrentamientos entre Carabineros y encapuchados y que, al principio de este evento, uno de estos agredió a uno de los porteros con una patada y un puñete. Al final de este hecho, Carabineros arrestó a uno de ellos quien fue identificado por el portero agredido como su agresor. Inmediatamente, Carabineros llevó a ambos a la comisaría para tomarles declaración. El Sr. Rector da cuenta que la Universidad siempre dispone de personal del Departamento Jurídico y de la Dirección de Asuntos Estudiantiles que acuden a la comisaría para verificar si hay alumnos identificados de la Universidad. Respecto de estos hechos, se constató que el presunto agresor no es alumno de la Universidad y que se trata de un estudiante del liceo Barros Borgoño. Según el testimonio de los que presenciaron los hechos, los encapuchados eran alrededor de quince y ninguno era estudiante de la Universidad.

El Sr. Rector continúa el punto señalando que el aparente contexto de estos hechos sería el aniversario de la muerte del joven Gutiérrez, que murió en un enfrentamiento con Carabineros hace un tiempo atrás. En la mañana había varios carteles dentro de la universidad que anunciaban la celebración de las víctimas del maltrato de



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Carabineros. Señala que estos hechos constituyen un problema para la Universidad, que es estigmatizada al ser utilizada como escenario de violencia. Informa además que se suspendieron las actividades de docencia porque la Federación de Estudiantes del Pedagógico FEP adhirió al paro general convocado para hoy por la CONFECH. Informa, además, que en dicha adhesión se produjo una situación que pide al Presidente de la FEP abordar.

El Sr. Diego Palma informa cómo se produjo la adhesión de la FEP a la convocatoria de la CONFECH, señalando que se fijó como plazo de votación desde las 11:00 horas hasta las 17:00 horas del 23 de agosto, para que las carreras se pronunciaran respecto de su posición de adherir o no. Al cierre del plazo fijado, se habían pronunciado dos carreras a favor, tres en contra y seis se abstuvieron. Dicho resultado se publicó y hecho esto, se retiró, quedando otros dirigentes de la FEP. Con posterioridad, ya cerrado el proceso, dos carreras presentaron su posición a favor y los dirigentes publicaron este nuevo resultado, generando mucha crítica en las redes y el reclamo de algunas decanas y de profesores frente a esta situación. Continúa informando que la situación fue muy difícil porque durante todo el año se ha establecido que para que una votación sea válida, se requiere el 50% +1 de los votos de cada carrera. En las convocatorias anteriores, la adhesión era de 11 o 12 carreras. Sin embargo, en este caso, se produjo una situación inédita, llegó el voto de 11 carreras, de las cuales sólo dos habían votado favorablemente para adherir al paro. En consecuencia, se publicó como resultado que la Universidad se abstenía de participar. Una vez efectuada la publicación, apareció el voto favorable de las carreras de Filosofía y Párvulos, que en estricto rigor no debía cambiar el resultado publicado. Sin embargo, uno de los secretarios de la mesa ejecutiva publicó que el Pedagógico adhería al paro y fue ésta persona que vino a dejar la carta a la Vicerrectoría Académica. A continuación, señala que esta situación produjo la renuncia de varios integrantes de la mesa directiva y que se está discutiendo la instalación de una mesa directiva interina de la FEP. Concluye su intervención indicando que tiene la intención de terminar su gestión de la mejor manera posible, tratando de cerrar los temas pendientes.

El Sr. Hernán Villarroel le pregunta al Presidente de la FEP si la votación para la adhesión requiere voto presencial o si es posible que se haga digitalmente, a lo que Diego Palma responde que la mesa directiva había preparado un calendario para las jornadas de movilización, que se envía mediante una tabla con las fechas que se aproximan. Informa que el jueves pasado había una jornada reflexiva donde se tenían que abordar todos estos temas para no tener que esperar hasta última hora. Sin embargo, a pesar de la anticipación observada, se produjo la situación antes descrita.

El Sr. Presidente pregunta acerca de la extensión del paro, a lo que Diego Palma contesta que es sólo sería por el día 24 de agosto.

El Sr. Thayer pide la palabra para preguntar cómo se determina el voto de mayoría, a lo que el Presidente de la FEP contesta que no está normado, pero que opera el criterio del voto del 50% + 1, si se reúne el quorum mínimo y dentro de este quorum la mayoría vota por una determinada posición, ésta es la que corresponde considerar.

El Presidente de la FEP señala que ése fue el criterio que se aplicó, pero que no cuentan con normativa que establezca un procedimiento.

El Sr. Rector. Continúa con su cuenta señalando que, atendida la inquietud del mundo académico sobre el punto en comento, le pareció importante que se informara de esta situación.

ii.- Ley de Universidades Estatales: El Sr. Rector aborda el punto siguiente informando que hay mucho movimiento gremial que está intentando rechazar este proyecto de ley. Señala que la universidad más afectada es la de Chile, dado que, respecto del capítulo de gobernanza, el proyecto presenta evidentes retrocesos en relación con sus



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

estatutos, que son distintos al resto de las universidades estatales, específicamente en relación con sus cuerpos colegiados, y la cantidad de representantes que no tienen nada que ver con el símil de las Juntas Directivas actuales. El proyecto contempla un cuerpo colegiado equivalente a un consejo académico, con la participación de los otros estamentos, pero solamente con facultades consultivas, no resolutiveas. Considera algunos ajustes a las condiciones laborales de los funcionarios y también algunos aspectos relacionados con la autonomía de las universidades. A lo anterior se agrega el tema del financiamiento que es insuficiente, y que las universidades del Estado reclaman, porque ha habido carencias, en algunas más que en otras.

El Sr. Rector hace referencia al AFI (Aporte Fiscal Indirecto), una asignación histórica cuyo criterio de entrega estima no se puede modificar salvo por ley. Atendidas las dificultades que presenta el proyecto de ley, el Consorcio de Universidades del Estado CUECH ha estado trabajando en una mesa técnica y ha tratado de influir en el Ejecutivo, de tal modo que se corrijan estos efectos. Señala que ha habido mucha discusión en relación con la gobernanza y, en particular, respecto de la elección de rector, que quedó sin cambio alguno. Señala que la comunidad ha expresado su interés para que se abra la participación de los otros estamentos, con voto ponderado. Sin embargo, en el CUECH no hay una posición sobre este tema, dado que no hay acuerdo. Informa que, por su parte, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile FECH ha liderado un movimiento de las universidades de la CONFECH para rechazar la idea de legislar este proyecto, al igual que las asociaciones gremiales de funcionarios, profesionales y técnicos a nivel nacional. Esto, a pesar de que el gobierno ha prometido acoger estas observaciones y transformarlas en indicaciones. Informa que, en dicho contexto, en la Universidad se han realizado reuniones triestamentales con los gremios y la Federación de Estudiantes, con la participación del Contralor Interno, en las que ha tenido una participación protagónica la Comisión Central de Estatutos, para definir una posición de la UMCE frente al referido proyecto de ley. El Sr. Rector señala que se ha estimado que la Comisión Central de Estatutos es el órgano más representativo y que la declaración que generó es lo más cercano al pensamiento de la Universidad. A fin de perfeccionarlo y validarlo, se ha efectuado una consulta a las facultades y los gremios para que expresen su opinión y hagan sus aportes.

El Sr. Beltramí complementa lo informado por el Rector explicando el trabajo de subcomisiones que adoptó la Comisión Central de Estatutos para la elaboración de la declaración que emitió y que luego se difundió a la comunidad universitaria. Informa que el Rector convocó a una reunión a los representantes de la Comisión Central de Estatutos, representantes de los gremios y a los decanos para analizar posibles estrategias de validación del documento, acordándose realizar una sesión ampliada de la Comisión, con la participación de dos invitados externos. En dicha sesión participó el Presidente de la Federación Estudiantil de la U. de Chile y una representante del estamento administrativo a nivel nacional. Da cuenta de la participación del Contralor Interno y de su análisis técnico del proyecto de ley y que hubo consenso en las observaciones formuladas al proyecto. Sobre la base de estos aportes, se modificó la declaración en lo relativo al financiamiento y se incorporó la idea del rechazo a la idea de legislar. Concluye su intervención señalando que, conforme lo conversado con el Rector, el lunes 28 de agosto, al medio día, se realizará una reunión en la que participarán los decanos, los gremios, representantes de la Comisión Central de Estatutos y el Contralor Interno, para la aprobación y validación de la declaración complementada y así contar con la posición institucional.

El Sr. Rector continúa su cuenta informando que la votación de la idea de legislar se postergó, habiendo por tanto más tiempo para fijar la posición de la Universidad. Da cuenta que la Asociación de Funcionarios solicitó que se realice una reunión informativa, que se realizará el jueves 31 de agosto, para que todos puedan informarse y expresar sus puntos de vista. Se espera que para esa fecha se cuente con los insumos del CUECH, porque estará aprobado el documento que ha estado trabajando tanto tiempo. Eso, en lo interno. Continúa su cuenta informando que, en el contexto externo, ha habido movilizaciones, entre ellas, el paro de hoy y que se espera que hayan otras paralizaciones convocadas.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

iii.- Postergación de la Ceremonia de Asunción del nuevo período rectoral: El Rector continúa su cuenta informando que ante la noticia de que el miércoles 30 de agosto está previsto un paro nacional, informada por los dirigentes de la Comisión Central de Estatutos, estimó necesario postergar la Ceremonia de Asunción del nuevo período rectoral ante el prospecto de que la Universidad se encuentre paralizada para ese día.

El Rector señala que para la referida ceremonia había preparado una presentación en el Salón de Honor para entregar tres publicaciones muy importantes, el Anuario Estadístico de la Universidad, el Modelo Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional. Estima que será difícil fijar una fecha para el mes de septiembre, que se advierte podría ser especialmente convulsionado, dado el contexto actual, la agenda legislativa en torno al referido proyecto de ley de Universidades del Estado y los feriados de fiestas patrias. Señala que se está considerando trasladar la fecha de la ceremonia para fines del mes de septiembre o los primeros días de octubre, incluso posiblemente para el 16 de dicho mes, considerando que es la fecha de celebración del día del Profesor. Sin embargo, todavía está en evaluación. Informa a continuación que para dicha ceremonia se había previsto hacer la Cuenta Anual.

iv.- Toma de Razón de la Resolución que aprueba el paso a la planta de académicos: El Rector informa como noticia que el 22 de agosto de 2017, llegó la Resolución con Toma de Razón de la Contraloría General de la República que autoriza el paso a la planta de un determinado número de académicos, que muchos años, esperaron ingresar a la planta. Señala que es un proceso de larga data que tuvo sus episodios difíciles, con varios intentos que no resultaron, principalmente por el criterio de la Contraloría General de la República de que el encasillamiento exigía que el ingreso de los académicos se hubiera hecho mediante concurso público, en circunstancias que dicho criterio no se aplicaba para cuando un número importante de académicos ingresó a la Universidad, hecho que generó problemas considerando que dichos académicos han desarrollado competencias, han estudiado, han obtenido grados académicos, etc. Con los sucesivos programas de retiros voluntarios, como el último de 2010, en el que se retiraron 95 académicos, el número de estas contrataciones históricas ha ido disminuyendo y la planta se ha ido reduciendo. Para la renovación de académicos, se hicieron concursos públicos, que permitieron contratar numerosos doctores, lo que fue una buena oportunidad. La ley establece una estructura piramidal, donde el mayor contingente tiene que estar en la planta y solo el 20% a contrata. Sin embargo, la realidad ha llevado que esta pirámide se invierta. Señala que, en adición a lo señalado, está la situación de los profesores contratados a honorarios, pero que este no es un problema que afecta a todo el sistema de educación superior estatal y que en algunos casos es incluso peor que en la Universidad. Agrega el Rector de que el paso de académicos a la planta genera controversia porque se cree que generaría inmovilismo a la creatividad y a la productividad investigativa de los académicos al sentirse seguros en su trabajo. Estima el Rector que, independientemente de cualquier opinión, el quehacer académico debe darse en condiciones de libertad académica, condición que el hecho de pertenecer a la planta le concedería, condición que no estaría garantizada frente a una de contrata, con su renovación anual y discrecional. A continuación, el Rector relata cómo se gestó el proyecto de paso a la planta desde el primer día de su período y las sistemáticas dificultades que se generaron en el proceso con la Contraloría General de la República, tras lo cual solicita al Secretario General que relate cómo se desarrollaron los hechos que llevaron a que el proyecto resultara.

El Secretario General agradece al Rector e informa que en colaboración entre el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento Jurídico con el Prof. Iván Salas, se replicó el mecanismo que empleó la Universidad de Los Lagos y que fue tomado de razón por la Contraloría General de la República. Sin embargo, a pesar de haber utilizado el mismo modelo, el proyecto de resolución debió ser retirado, a instancia de abogados del órgano de control porque el proyecto presentaba dificultades con principios o criterios como el ingreso a la Administración mediante concurso público, entre otros. Para poder avanzar, se sostuvo reuniones técnicas con los abogados de la CGR, quienes orientaron formular una consulta que hiciera referencia a la experiencia de la Universidad de Los



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Lagos y a las circunstancias que hacían necesario el encasillamiento requerido por la Universidad. Luego de varios meses de espera, la CGR acogió la posición de la UMCE e inmediatamente se tramitó, con Toma de Razón, la Resolución que aprobó el encasillamiento.

El sr. Diego palma consulta al Rector acerca del número de académicos encasillados, a los que el Rector responde que, en total, fueron 82 académicos.

El Sr Presidente consulta si los académicos, aun cuando están en la planta, están sujetos a evaluación y si acaso la Contraloría General de la República no reconoce la CGR. A ello, el Rector responde que tanto los académicos de planta como a contrata están sujetos a evaluación y que, respecto de la segunda pregunta, la CGR considera como requisito indispensable el concurso académico. Informa que este criterio resultaba muy perjudicial atendido que en un comienzo, muchos académicos de muy buen nivel ingresaron a la Universidad sin concurso público. En relación con la carrera académica, el Rector informa que la Universidad está experimentando un proceso de innovación académica integral, en el marco del proyecto de mejoramiento que se llama PMI. Señala que en este proyecto, hay cuatro objetivos, de los cuales el tercero dice relación con el desarrollo académico, que incluye una revisión profunda de los instrumentos de evaluación del desempeño académico de nuestros profesores. Señala que ya hay estados de avance al respecto y que esto irá de la mano con preservar y mejorar la calidad del desempeño académico.

El Sr. Thayer pide la palabra y consulta respecto del encasillamiento de los administrativos y cuál es la postura frente a ellos, a lo que el Presidente señala que no se ha abordado el tema del encasillamiento de funcionarios administrativos, por el momento, únicamente el de los académicos.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para comentarios o consultas respecto de la cuenta del Rector.

El Sr. Hernán Villarroel pide la palabra y solicita que se dé a conocer a la Junta Directiva los criterios que se usaron para el encasillamiento.

La Sra. Ángela Soteras comenta que los criterios fueron enviados por la asociación de académicos en su oportunidad y señala que tiene colegas que con más de 20 años a contrata y que concursaron no fueron incorporados en el encasillamiento, porque no se encontraron sus documentos o estos fueron extraviados.

El Secretario General pide la palabra y ofrece entregar la Resolución que aprobó el encasillamiento dado que en dicho Acto Administrativo se encuentran incorporados los criterios y requisitos para acogerse al encasillamiento.

El Presidente agradece el ofrecimiento, da por terminada la cuenta del Rector

4. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY DE UNIVERSIDADES ESTATALES Y SU ESTRECHA RELACIÓN CON LA VISIÓN DE NUESTRA UNIVERSIDAD

El Sr. Presidente abre el punto siguiente de la tabla, en el que se abordará el análisis del Proyecto de Ley de la Universidades Estatales.

El Secretario General informa que para este punto, invitó al Contralor Interno, para que exponga sobre la materia, considerando el estudio que ha hecho sobre la materia, su calidad de abogado y que es integrante de la Comisión Central de Estatutos.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

A continuación, hace ingreso a la sala el Sr. Osvaldo Garay, Contralor Interno de la Universidad, quien es presentado a los presentes por el Sr. Rector.

El Sr. Presidente le da la bienvenida y le ofrece la palabra.

El Contralor agradece al Presidente e inicia su presentación sobre la base de un documento que preparó para presentar a la Asociación de Funcionarios el día de ayer, cuya lectura se transcribe a continuación:

La realidad, es que en junio de 2017, S.E. La Presidenta de la República envió al Congreso el Proyecto de ley sobre Universidades Estatales, pretendiendo dividir el proyecto de Ley sobre Educación Superior. En dicho contexto, más allá de definiciones legales, concebimos a la Universidad como un Cuerpo Social donde se desarrolla la crítica y la libertad de pensamiento, con el propósito de servir de fuente de iluminación a la sociedad. La gran misión de la Universidad es que, a través de la docencia, la extensión, la vinculación con el medio y la investigación, es democratizar las posibilidades de actuar sobre la realidad para definir qué y cómo es ella, tratando de mejorarla. Aprobar o no aprobarla. La lógica decimonónica de la autoridad política, dividida entre conservadores y liberales, se ha replicado en el Chile del Siglo XXI, no sólo en la filosofía del presente proyecto de ley sino en la mayoría de los proyectos presentados al Congreso estos últimos 40 años. En la especie, encapsular el debate en la conciencia del mal menor, refleja una estrategia reflexiva, orientada al miedo o la extorsión en que si no se aprueba el proyecto, el futuro gobierno y administración que eventualmente alterne el poder, podría entorpecer o desarticular el desarrollo y perfeccionamiento de la Educación Superior en las entidades del Estado. Se ha sostenido que el proyecto de ley ha sido ampliamente discutido con todos los actores, sin embargo el anteproyecto se ha llevado a cabo de forma mono estamental, es decir con solo los Rectores de las Universidades del Estado, los cuales sólo a pocos días del envío del proyecto a la Cámara, tuvieron conocimiento del articulado. Cómo podían éstos sensibilizar y discutir las normas del proyecto con la Comunidad Universitaria, si ni siquiera ellos tenían la certeza del mismo? A pesar de ello, cabe precisar que la discusión entre el Ministerio de Educación y los Rectores de las Universidades Estatales, se ha circunscrito principalmente al financiamiento, devaluando otros derechos conquistados como lo ha sido el Principio de la Autonomía Universitaria. Una paradoja, o una aporía al cumplir el año 2018 cien años del movimiento de Córdoba. En otras palabras, se ha utilizado la autonomía como moneda de cambio, para lograr un mezquino financiamiento institucional. Aquello se ve comprobado en los siguientes aspectos del proyecto de Ley: La Composición del Consejo Superior. Cinco personas externas ajenas a la comunidad universitaria, y una injerencia minoritaria a miembros internos (solo cuatro). De estos cinco, tres representantes del Gobierno de turno (no del Estado). Todos ellos remunerados con una dieta, de 4 UTM por sesión con un tope de 12 UTM al mes. Cabe precisar que el Proyecto no indica si lo pagará la Universidad o el Gobierno. Presumiblemente la primera. Del mismo modo, estos integrantes probablemente provendrán del sector privado, pues esta retribución será incompatible con la remuneración de cualquier otro cargo en un Servicio u órgano de la Administración del Estado o en Directorios de Empresas Públicas creadas por ley. Con todo, la pretendida composición del Órgano Colegiado Superior de la Universidad, en relación con las funciones de este organismo, los entes externos podrían imponer su voluntad a la comunidad universitaria, atentando contra el principio de Triestamentalidad y representación efectiva de la Comunidad, generando una contradicción con el espíritu general de la legislación o una antinomia en relación con la ley N° 20.843, que eliminó la prohibición de participación de estudiantes y funcionarios en el gobierno de las instituciones estatales de educación superior y proscribió toda normativa interna que establezca limitaciones a la libertad de organización tanto de sus estudiantes como de su personal académico y no académico. El silencio de los estatutos, no existiría la posibilidad de nombrar a dos profesionales de destacada trayectoria y reconocido vínculo profesional con la región. Miembros singularizados en la letra c de la composición del consejo superior. Es decir, en la práctica, podría darse la hipótesis de que el consejo superior estuviera integrado por 6 personas. Haciendo muy difícil la gestión, dado que el quórum mínimo para sesionar son 6 personas. Los miembros internos de la Universidad, no podrían ejercer la presidencia, ni tener voto dirimente. Tampoco se establece ninguna norma transitoria en relación a la composición del futuro consejo superior- En cuanto a las atribuciones, el proyecto de ley contempla atribuciones novedosas, como otras que pueden ser entendidas como una reiteración de las actuales atribuciones que establece el título. Aprobar las propuestas de modificaciones de los estatutos de la universidad que deban ser presentadas al presidente o Presidenta de la R para su sanción legal. Es decir, los estatutos de la corporación debieran pasar por el consejo superior universitario, que reitero, estaría conformado en su mayoría por miembros externos. — Resulta de importancia relevante, dado que los actuales estatutos de la universidad, contemplan la obligación de establecer ciertas normas de carácter legal, las cuales dentro de los tres años siguientes a la vigencia de la ley, debieran ser propuestos al ministerio de educación. Si no se proponen al MINEDUC, la universidad podría ser sancionada con la eliminación de cierto grado de financiamiento. Yo me permití traer a



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

la H. Junta algunos elementos que debiera tener en consideración la comisión de estatutos. La trabajamos en un momento con el Profesor Beltrami en la comisión. Se las dejo a su disposición, porque hacemos ahí un paralelo entre las normas del proyecto de ley y las obligaciones que tendríamos que hacer para la modificación de los estatutos. Se lo entrego al secretario general.- En cuanto a la letra b, las atribuciones del consejo superior, aprobar a proposición del rector o rectora, el plan de desarrollo institucional de la universidad, así como las modificaciones y verificar periódicamente los estados de avance. Esto podría ser homologable a la actual letra a) de los estatutos actuales. Aprobar, a proposición del rector o rectora, las políticas financieras y contratación de empréstitos señalados en las pautas anuales de endeudamiento. Similar a lo que establece la letra q) en relación con la letra i) de los actuales estatutos. Situación similar a la letra b), aprobar a proposición del rector o rectora, el presupuesto institucional, debiendo pronunciarse a lo menos, semestralmente sobre su ejecución. Esto último es nuevo. Conocer la cuenta periódica del rector o rectora y pronunciarse respecto de ella en forma trimestral. Similar a la letra J, salvo esta última parte. Autorizar a proposición del rector o rectora la enajenación de gravamen de activos de la universidad cuando corresponda o a bienes que hayan sido especialmente declarados de especial interés institucional, de conformidad con los procedimientos que defina cada institución en sus estatutos. Algo similar existe en los actuales en la letra n). Ordenar la ejecución de auditorías externas; eso es nuevo. Nombrar al contralor o contralora universitario/a y aprobar su remoción de acuerdo a las causales señaladas en los estatutos de la universidad. Aquello, nos merece un comentario aparte. No es porque yo sea el contralor que está exponiendo, sino porque esto podría generar una suerte de inmovilismo de esta autoridad, toda vez que la ausencia de haberse aprobado causales en los nuevos estatutos, no se podría remover al contralor. La misma situación ocurriría respecto del rector, que también el consejo superior puede remover al rector, pero, previamente deben existir ciertas causales aprobadas en los estatutos. En ausencia de estatutos que establezcan causales, no se podría remover al rector. Continúo. En cuanto a la elección del rector o rectora. Sostenemos sin alguna duda que el artículo 17° de proyecto, atenta en contra del principio de la triestamentalidad, ya que el Rector sería elegido por las tres más altas jerarquías de los académicos. Como resulta de suyo evidente, la elección de Rector, tal como lo propone el proyecto de ley, constituye una especial limitación al ejercicio de la autonomía institucional en la forma en que está consagrada en nuestro ordenamiento jurídico, es decir, entendida como el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades. La misma autonomía contempla en su faz administrativa que cada establecimiento de educación superior tiene la facultad para organizar su funcionamiento de la manera que estime más adecuada de conformidad a sus estatutos y las leyes. El mismo artículo 2° del referido proyecto establece, a propósito de tal autonomía administrativa "...En el marco de esta autonomía, las Universidades del Estado pueden, especialmente, elegir a su máxima autoridad unipersonal y conformar sus órganos colegiados de representación". Así lo dice el artículo 2 del proyecto. No obstante, hay una contradicción con el artículo 17 que señala que se regirá para todos los efectos por la ley 19.305, solamente para los académicos que pueden elegir al rector. Entonces, hay una contradicción. La Naturaleza Consultiva del Consejo Universitario.. Principio que está reconocido en el nuevo proyecto de ley. Pues la naturaleza consultiva no vinculante del Consejo Universitario, refleja el miedo de la autoridad a la democracia efectiva, entregando al Rector o Rectora a la voluntad de acoger o no sus propuestas. Con todo, es preciso mencionar que tres de los miembros del Consejo Superior serían generados por el Consejo Universitario, no obstante necesariamente dos de ellos deben estar investidos por las dos más altas jerarquías académicas. La limitación de la discusión de los Estatutos propios que se den las Universidades Públicas. Algo ya hemos adelantado. El proyecto de ley restringe la discusión y aprobación de los estatutos de la Universidad, sólo respecto de aquellos temas que expresamente el legislador le ha encomendado o no ha regulado en la misma. Nuevamente se advierte el miedo a la democracia interna.

Por otro lado, sostenemos que la primera disposición transitoria señala que "...Para efectos de adecuar los actuales estatutos de las Universidades del estado a las disposiciones del título II de esta ley que así lo exigen, dichas instituciones deberán proponer al Presidente o Presidenta de la República, por medio del Ministerio de Educación, la modificación de sus respectivos estatutos, dentro del plazo de tres años, desde la entrada en vigencia del referido texto legal". Las materias de los Estatutos de las Universidades del Estado, son materias de ley, por lo que la estructura de los mismos debe canalizarse a través de un DFL. Necesariamente. A su turno, la Constitución, en su artículo 64, establece que la ley delegatoria no podrá exceder de un año, transformando a nuestro juicio, en inconstitucional el plazo de 3 años que plantea el proyecto de ley para remitir y aprobar los estatutos de las universidades del Estado. Otras Contradicciones del Proyecto. Nosotros preferimos denominar Esquizofrenia legislativa. Por los fundamentos que paso a esgrimir. Por un lado, se desconfía de la gestión de las Universidades Públicas; y por otro lado, se las dota de una libertad o libertinaje en materia de control. Esta desconfianza se materializa en cuatro ejemplos que paso a citar. 1°. El propósito de implementar, en materia de financiamiento, una política de Convenios Marco, transformando a la institución en un caballo que funciona sobre la base del incentivo de la zanahoria, dejando así en una posición dominante al gobierno de turno y prescindiendo de la autonomía universitaria.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Resulta preocupante, a lo menos, que la pertinencia de las actividades docentes y de investigación, las determine el Estado, de acuerdo a las necesidades e intereses del país, a nivel nacional y regional. Así señalado en el artículo 6 del proyecto. Otro tema es el monto relativo al plan de fortalecimiento, el cual a diez años podría ser ínfimo, atendido que está expresado en pesos y no considera la devaluación de la moneda, entre otros aspectos. Segundo ejemplo, que sostiene nuestra tesis de que hay desconfianza en la gestión universitaria, manteniendo la presencia del Gobierno de Turno (no del Estado) con tres miembros en el Consejo Superior. Tercero. Reservando en una Ley posterior (la ley de Educación Superior) normas que podrían afectar a las Universidades del Estado, como la implementación y atribuciones de una Subsecretaría de Educación Superior; una Superintendencia de Educación Superior; Con un Consejo Nacional de Acreditación. Por último, se excluye de la presidencia del consejo superior a los miembros internos del consejo universitario. Los miembros que propone la universidad no podrían ser presidentes del consejo superior y por lo tanto, no podrían tener voto dirimente. Especial preocupación si es que el consejo estuviera representado por 6 miembros. Respecto de la libertad o libertinaje en materia de control, cito algunos ejemplos. Exime del trámite de Toma de Razón por parte de Contraloría General de la República, a la mayoría de los actos administrativos que emanen de las universidades Públicas. Por un lado, podría agilizar la gestión de la universidad, no obstante, genera un gran peligro, por juicios de cuenta posterior que se podrían llevar a cabo, afectando no solamente la idoneidad y prestigio de la universidad. A modo de ejemplo, la universidad podría contratar un crédito vía trato directo, por cualquier monto, sin garantía hipotecaria o gravamen. Ese Acto administrativo no iría a Toma de razón. Cuando la ciudadanía reclama de sus autoridades una mayor transparencia y fiscalización, el proyecto de ley dota de opacidad en el control de sus universidades. En vez de nivelar hacia estándares superiores, exigiendo a las Universidades Privadas mayores requisitos en materia de control, publicidad y transparencia, se pretende rebajar dichos estándares a las universidades públicas para que puedan competir en el mercado, desatendiendo el rol del estado en sus propias Universidades. Otra prueba de ello es relevar o eximir a las Universidades estatales de la Ley del Consumidor, desprotegiendo al sector estudiantil ante eventuales irregularidades que se cometan. El Contralor Interno; dado que la mayoría de los actos administrativos estaría a cargo de la contraloría interna, esta asumiría mayores responsabilidades en remplazo de Contraloría General de la República, aumentando la presión hacia este, pues no se le dota de mayor independencia. Quedando expuesto a ser removido por un Consejo Superior. Inexistencia de una norma transitoria en la elección del Contralor Interno. En el caso del Rector, la disposición tercera transitoria establece que el primer período de este comienza con la vigencia de los nuevos estatutos. Nada dice respecto de la elección del contralor interno. He dejado como último punto en cuanto a los funcionarios académicos y no académicos. No porque no sea importante, sino que es de mayor gravedad. Estos se regirán por reglamentos Universitarios, creando así funcionarios de primera y segunda categoría, atendida la espalda económica de la Universidad de que se trate. Cada universidad va a poder tener su propia planta, sus propias remuneraciones, estatutos y normas internas que regulen el régimen de los funcionarios públicos, académicos y no académicos, relevando en la actualidad al estatuto administrativo, que pasaría a ser supletorio. Por otro lado, los funcionarios no académicos, a pesar de no poder elegir al Rector/a, estarían sujetos al reglamento que este dicte en relación con su carrera funcionaria y régimen administrativo. Cabe hacer presente que si se dictara un nuevo régimen de carrera funcionaria, este tendría vigencia al segundo año de vigencia de la ley. El proyecto permite a las Universidades del Estado poder contratar por Código del Trabajo, lo cual también generaría dos clases de funcionarios. Unos podrían sindicalizarse, negociar colectivamente y convocar una huelga legal y otros no. Unos podrían tener indemnización por años de servicios, en caso de despido y otros no. Por último, de mayor gravedad consideramos la exclusión del título 2° de la ley 18.575 que es la de base generales de la administración del Estado. Consideramos que aquello es de la mayor gravedad, porque el artículo 3° del proyecto de ley, que me permito leer, solamente para ilustrar de qué estamos hablando, dice: en virtud de la naturaleza de sus funciones y de su autonomía académica, administrativa y económica, las universidades del estado no estarán regidas por las normas del título 2° del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, salvo, lo dispuesto en los artículos 42 y 41. Qué dicen estos artículos 42 y 41? El artículo 41 se refiere a los requisitos que debe tener toda delegación de facultades. Y el artículo 42 establece la responsabilidad por falta de servicio público. Luego, quedan excluidas las universidades del Estado de la carrera funcionaria, establecida en el párrafo 2° del título 2°. Los ingresos. Los derechos y Deberes. Las responsabilidades. En el ingreso, no va a ser necesario un concurso público. Elimina la estabilidad del empleo, consagrada en el artículo 46 que pertenece al título 2°. Elimina las calificaciones. Elimina la capacitación y perfeccionamiento. Es más, el artículo 51 y con esto concluyo, señala que el Estado velará permanentemente por la carrera funcionaria. Pero esto también quedaría sin efecto para las universidades del Estado.

A continuación, cita una reflexión de Luc Boltanski: “Ordenes sociales esencialmente injustos no son mantenidos hoy ni por la violencia ni mediante formas ideológicas de enmascaramiento de la realidad, sino por la posibilidad



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

que tienen algunos de actuar sobre la propia realidad y, con ello, definirla". Finalmente, el Contralor, señala que "como universidad, somos la fuente, la luz que puede demostrar a la cultura qué realidad existe y qué realidad podemos cambiar. Si se opaca esta luz, nuestra sociedad va a un precipicio". Concluye su intervención expresando su agradecimiento.

El Presidente agradece al Contralor y ofrece la palabra para consultas o comentarios.

El Sr. Zaccarelli solicita que se haga llegar el documento o un extracto de la presentación y felicita al Contralor Interno encomiando su presentación.

El Sr. Beltramí pide la palabra y comenta que el referido proyecto de ley presenta dificultades en el tratamiento de la triestamentalidad dado que no le confiere la misma importancia que le confiere la Comisión Central de Estatutos. Señala que si bien en el proyecto plantea que la elección es mono estamental, no es una materia que revista gran controversia porque en las demás universidades este aspecto no se discute mayormente dado que se entiende que es difícil que se modifique. Sin embargo, el consejo superior propuesto resulta más problemático porque estaría formado solo por académicos representantes del gobierno y de los académicos, sin presencia o participación de los demás estamento y el Consejo Universitario propuesto, presenta el problema de ser meramente consultivo, en circunstancias que en la Comisión Central de Estatutos se ha considerado que ambos órganos colegiados cuenten con participación triestamental y tengan carácter resolutivo, a lo menos en algunas materias.

El Presidente ofrece la palabra para hacer consultas al Contralor Interno.

El Sr. Diego Palma. Bueno, es de conocimiento público que llegó respuesta del ministerio, atendiendo a todas las críticas que se le hizo al proyecto de ley, donde incorpora a representantes de los tres estamentos en el consejo superior y baja algunas atribuciones del consejo superior al consejo universitario. Mantiene igual a la ley 19.305 entre otros aspectos. Ahora, lo dice todo en condicional, vamos a evaluar, podríamos incorporar estos elementos. Entonces, qué tan factible es que se bajen estas atribuciones del consejo superior al consejo universitario y se incluya la triestamentalidad? Observando la contingencia, la posición de los rectores, etc.

Consulta acerca de la factibilidad o posibilidad de que las modificaciones informadas se incorporen efectivamente al proyecto y si, una vez vigente la ley en comento, las universidades contarán con autonomía para hacer adecuaciones a sus estatutos.

El Contralor responde que no es un tema de atribuciones, sino que de composición o integración. Señala que según la información con que cuenta, la idea de legislar se ha trasladado para la primera semana de septiembre. El gobierno podría presentar una enmienda al actual proyecto de ley para que se apruebe. Informa que si no se aprueba la idea de legislar, este proyecto quedaría relegado por un año, sin poder ser ingresado al congreso. Continúa su intervención señalando que la autonomía estará restringida a la modificación de los estatutos, en el ámbito de materia que la ley, una vez vigente, permita. Indica a continuación que el referido proyecto constituye una triste y paradójica celebración en relación con el movimiento de Córdoba, de hace 100 años, marcado por un retroceso en la autonomía universitaria estatal.

El Sr. Thayer pide la palabra y observa el comentario del Contralor Interno acerca de la amenaza que habría si el proyecto de ley en comento no se aprueba. Estima que, en esa aseveración, hay una calificación de intención que no es posible hacer respecto un escenario tan complejo como éste. Señala que, de acuerdo a la historia del proyecto que conoce, originalmente no iba a haber proyecto de ley de universidades del Estado. Indica que éste



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

proyecto se elaboró a requerimiento de los rectores y que se abordaron en él los temas más relevantes como el financiamiento y la eliminación de las trabas de control, porque las universidades tienden a paralizarse y se encuentran en una situación desmejorada frente a las universidades privadas. Reconoce que el proyecto requiere ser perfeccionado pero discrepa que se esté tramitado bajo la premisa de una amenaza

El Contralor replica para aclarar que si la idea de legislar el referido proyecto de ley no se aprueba, no podrá ingresar nuevamente al Congreso y que ante ese escenario se podría estar pensando en el mal menor versus el mayor. Señala que sin duda es una conjetura, pero que tiene como telón de fondo la realidad de la negociación. Señala a continuación que las universidades no son sus rectores y que están compuestas por tres estamentos, a los que el proyecto y la Constitución Política reconocen participación, pero que, lamentablemente, no participaron en ningún momento en la generación del ante proyecto. Eso es lo que hemos querido.

El Presidente agradece al Contralor y abre el debate. Expresa la opinión de que el proyecto de ley adolece de falta de definiciones básicas o de principios orientadores. Hace referencia a los múltiples modelos de universidades estatales señalando como ejemplo que algunas son triestamentales y otras que no lo son. Otras que son universidades jerárquicas desde el punto de vista académico y otras que son universidades en que el rector viene de afuera y que no se elige en la universidad. Advierte que la gran falencia que detecta es la falta de definición de ciertas pautas o directrices. Esto lleva a que cada universidad llega con su propia opinión. Señala que lo que se necesita es que las universidades cuenten con principios orientadores, sin embargo, al no haberlos, las miradas son eclécticas y en consecuencia, se debería buscar las gobernanzas y los modelos administrativos para ese concepto de universidad estatal. En dicho contexto, pregunta cuál es el principio orientador que la UMCE quiere. Si acaso se quiere que sea una universidad democrática. Plantea la necesidad de relevar el sello de universidad pedagógica por excelencia y que se la está obligando a competir con las demás universidades en un contexto de desigualdad de condiciones. Advierte acerca del camino adoptado por la Universidad de Playa Ancha, que terminó por ampliar y diversificar su oferta académica, alejándose del concepto pedagógico, para sustentarse, generar recursos y alcanzar otros estándares. Señala que se olvida que la Universidad debería estar en consonancia con las políticas educacionales del Estado de Chile, no del gobierno de turno. En dicho contexto, señala que le llama la atención de que la UMCE no defina sus principios orientadores, sin los cuales se podrá construir la Universidad a la que se aspira.

El Sr. Thayer señala que coincide con lo planteado por el Presidente en muchas cosas, pero que no quiere entrar en el análisis, porque la ley tiene errores, ya que fue hecha en forma apresurada en algunas cosas. Se hicieron observaciones. Dice no conocer la respuesta que mandó el Ministerio para acá, pero hizo observaciones en una reunión con algunas personas. En esa oportunidad se hicieron observaciones que no están contempladas en el proyecto como está. El funcionamiento de los funcionarios y de académicos, es un problema que no es solo de las universidades, sino que de todo el Estado. Lo que hace la ley es dejar casi lo mismo que había, porque el tema de la distorsión del Estado surgió en el año 81 por una exigencia del fondo monetario internacional, cuando el Sr. Poduje era ministro. Dijo que se redujeran drásticamente las plantas del Estado y se contratara a honorarios o sobre la base de prestación de servicios y se estableció una mecánica que fijaba plantas de un 30% en total y el otro 70% a contrata o a honorarios. Y se generó esa distorsión para no tener un Estado grande, por eso fijaron ese sistema que es mucho peor que tener personas bajo el código del trabajo que, entre paréntesis, las universidades del Estado no pueden negociar, porque tienen prohibición todas las empresas, incluso las educacionales, que más del 50% de los ingresos, provengan del Estado. Los subvencionados no pueden negociar. Entonces, no quiso entrar en detalles, por eso se inclinó con lo que plantea el presidente, qué es lo que aquí se puede definir. Esta es una ley donde se clonó lo que había, porque no hay atribuciones nuevas y se puso el énfasis en dos cosas que plantearon los rectores, destrabar los organismos de control para que las universidades puedan operar más libremente. Que si necesitan pedir un crédito, serán responsables los que lo pidan. Y dos, lo del financiamiento.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Pero eso no es la esencia de lo que es la universidad, ni lo que es la autonomía universitaria, ni la libertad académica. Él cree en la libertad académica, cuando me echaron de la UC en un momento, hice un discurso donde estaba el intendente, y dije cuáles eran los 10 requisitos que se exigían para que la libertad académica existiera. Y el primero fue, que tenía que haber libertad en la universidad para poder pensar y poder decir las cosas que salían e investigar lo que se quisiera. Pero yo no sé si es el mecanismo que hoy día funciona para que haya libertad académica. Porque uno puede decir, mientras más amarrado esté en la planta, menos lo voy a poder sacar, y la buena gente se me va a ir yendo, porque la buena gente se la levantan y la mala gente se queda porque no tiene donde irse. Son criterios que se pueden discutir, pero son detalles grandes y no nos estamos centrando en lo que plantea el presidente. Si yo hablo de libertad académica, lo primero que tengo que decir es qué es esta universidad, frente a todas las otras universidades del Estado. Salvo la U de Chile y la U técnica del Estado, son todas las otras derivadas de esas dos universidades. Han ido cobrando propia personalidad. Otros dirán, juntémoslas, eso sería un desastre. Pero yo puedo llegar a acuerdo con la U de Chile para complementarnos. Pero lo primero, es decir en qué nos vamos a distinguir. Nos vamos a distinguir como una universidad que va a comenzar a proliferar carreras? O partir desde antes. Yo creo que las universidades del Estado tienen que hacer ofertas educacionales, financiarlas y no financiar la demanda de educación que pueda venir de otras partes. Porque de esa manera me dedico a dar becas u otras formas de financiamiento y dicto derecho o economía en la U de San Rosendo. No es por desmerecer a San Rosendo, pero no tiene calificación. El Estado tiene ciertos intereses y el fundamental es generar una buena oferta de educación que el país necesita. Segundo, esta universidad está para ofrecer la formación de los mejores profesores de Chile para la educación pública. O sea, la educación pública en Chile, primaria y secundaria va a depender de lo que pase en esta universidad, no va a salir de otra parte. Ya la UPLA está teniendo distorsiones porque entra en la política del financiamiento y la demanda. No en la oferta. Esos profesores que estamos formando para esa otra educación, cómo defino cuáles son sus características, para que puedan enfrentar a niños y a jóvenes que vienen con un desarrollo apegado a la tecnología mucho mayor que el que pueden tener hoy día, por la velocidad del cambio. Pero eso es materia de cómo definimos en un consejo académico, antes de la comisión de estatutos, vamos a tener un rector, 10 decanos. Porque antes de dibujar, tenemos que tener claro qué. Nosotros jugábamos desde niños, cuando viajábamos en viajes largos en auto, jugábamos al cómo le gusta. Para qué sirve, dónde lo pondrías. De la pregunta, el otro tenía que adivinar lo que era. Qué es lo que quiero? Quiero una universidad que forme a los mejores profesores para la educación pública. ¿Cómo me gusta? Tengo que ver cómo llegar a eso. pero primero tengo que definir para qué sirve este qué. Tengo que vincularme mucho a lo que es la educación pública donde van a salir los profesores. Donde los pondría? Me parece que esa definición es lo esencial. Esta ley no dice ninguna cosa. Si esta ley no se define por algo que sea claro y que la defina, no se va acreditar. La acreditación va a depender de la universidad que queremos ser. Si yo no la distingo de ninguna cosa, da lo mismo. Ahora, todo lo que sea gobernanza, vamos a discutir mucho. Yo me acuerdo que en la toma de la católica pedimos el 25% de participación porque era más o menos bueno. Pero, podría haber sido el 10, el 30, nada que significara algo. En cambio decir el 50%, sí significa decir, porque controlamos la universidad. Pero las formas de participación son importantes. Ahora, la participación del Estado, a lo mejor no tiene que ser designados por el presidente de la república, se puede buscar otra forma de designación, pero la presencia del Estado en la gobernanza tiene que estar. Porque está velando por la universidad.

PRESIDENTE: No que es que tiene que estar, sino que, ¿queremos que esté? Esa es una pregunta primera.

El Sr. Thayer expresa que lo primero es definir la universidad que se quiere.

La Vicerrectora Académica considera que hay un problema de expectativa del Estado sobre el aporte específico para cada universidad. Señala que el Estado debería tener plena claridad respecto de lo que espera de cada una de las universidades estatales, de manera que todo el desarrollo de esas universidades estatales, contribuyan



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

sinérgicamente a un plan de desarrollo de país de largo plazo. Sin embargo, estima que no existe esa mirada de horizonte y que el proyecto en definitiva viene a satisfacer necesidades de contingencia. Expresa que dada la diversa realidad de las universidades, especialmente entre las regionales y las de Santiago, los criterios de acreditación deberían relevar esta realidad, en vez de imponer criterio estándar ciegos, que imponen como camisa de fuerza un solo molde de universidad. En ese contexto, la Universidad debe buscar relevar las particularidades de la pedagogía que constituyen su sello diferenciador y alcanzar un punto de equilibrio entre el estándar genérico y el sello identitario. Plantea que la dificultad de hoy es que desde el Estado no hay oídos para entender este desafío y que no se resuelve con cumplir tres o cuatro indicadores. Termina su comentario indicando que el gran desafío es cómo relevar nuestra especificidad en la agenda pública.

El Presidente interviene señalando que esto apenas el comienzo del tema y consulta a los presentes la metodología con la que se continuará abordando el análisis del referido proyecto de ley. Plantea que hay dos vías por las cuales avanzar. La primera es repensar cuál debería ser la política que la Universidad tiene que llevar al Ministerio de Educación. La segunda es anticiparse y adoptar los resguardos necesarios ante la posibilidad que se impongan cambios en el corto plazo y que no se puedan soslayar.

El Sr. Thayer comenta que no sabe lo que el Estado quiere de esta Universidad ni lo que el gobierno o la autoridad quieren que sean los alumnos de la reforma. Señala que su preocupación es que tenemos que formar los profesores de la reforma. En ese contexto, estima que lo más importante es definir lo que la Universidad quiere, el "qué". Sólo después de esta definición viene la definición si habrá triestamentalidad. Expresa finalmente que no estar seguro que si para la elección del Rector corresponde que participen los estudiantes. Considera que antes de ésta determinación es necesario definir hacia dónde va la Universidad.

El Presidente solicita los comentarios de cierre sobre el tema.

El Sr. Beltramí complementa lo planteado señalando que la Comisión Central de Estatutos, en un comienzo, hizo un análisis histórico y una propuesta de definición, cuyo documento ofrece hacer llegar a los integrantes de la Junta Directiva, por intermedio del Secretario General.

El Sr. Villarroel pide la palabra y expresa que la prioridad es que la Universidad se acredite. Estima que el proyecto de ley simplemente se envió porque se tenía que enviar, pero no consideró la realidad y el contexto de las universidades del Estado y que no se abordó lo más importante, el "qué".

El Presidente expresa que atendida la complejidad del tema, será necesario abordarlo en varias sesiones razón por la que consulta a los presentes acerca de la factibilidad de organizar una reunión de trabajo toda una mañana o en día sábado. Hace presente que estará fuera de Santiago por un mes.

La Sra. Soteras responde que durante el mes de septiembre no contará con disponibilidad.

El Rector previene que, para el mes de octubre, el proyecto de ley se encontrará aprobado o rechazado. Señala que, fundamentalmente, habrá dos vertientes de acción. La primera, que no se puede abandonar, es la definición de lo que se quiere como institución y; la segunda, buscar los mecanismos políticos para alcanzarlo. Termina indicando que otra vía es ver cómo adaptar a la UMCE a la estructura que se le va a imponer.

El Sr. Thayer propone que los que están más cercanos al tema elaboren una pauta en un par de páginas, para contar con insumos, a lo que el Rector responde que, en la carpeta que se entregó, está la declaración de la



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Comisión Central de Estatutos, que constituye la mirada más representativa de la comunidad universitaria. El Sr. Thayer replica indicando la necesidad de definir hacia va la Universidad.

El Presidente comenta que lo primero que se requiere definir es qué universidad queremos. Al respecto, el Rector señala que en el discurso que preparó para la ceremonia de asunción y cuenta, coincide con lo planteado por el Presidente, en términos de la necesidad de definir hacia dónde se proyecta la UMCE.

El Presidente concluye el punto señalando que se buscará organizar una reunión de trabajo en el sentido antes señalado.

5. MODIFICACIÓN DEL GRADO PARA EL CARGO DIRECTIVO DE “DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD”

En atención a la hora, el Sr. Presidente pregunta si este punto es muy urgente, a lo que el Sr. Rector contesta que el planteamiento es simple. En el contexto de la preocupación por perfeccionar la estructura orgánica de la Universidad, se han efectuado varios ejercicios de coordinación, atendiendo las observaciones que ha hecho la CNA en su informe de proceso de acreditación institucional, específicamente, respecto de la sobrecarga orgánica que tiene la Vicerrectoría Académica, en razón de las unidades que dependen de ella. Señala además que, atendido el carácter transversal de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, cuya función no se agota en lo académico, sino que abarca también el ámbito administrativo, tiene la convicción de que la DAC debe tener una posición más estratégica dentro de la estructura orgánica. Por estas consideraciones, propone cambiar su jerarquía elevando dicha dirección al grado 4 de la planta directiva, bajo la jerarquía de los 7 directivos superiores y sobre las direcciones dependientes de la Vicerrectoría Académica que están en el grado 5.

La Sra. Soteras consulta si la dirección de aseguramiento de la calidad tiene carácter de directivo superior o intermedio y si es que todos los directivos superiores tienen grado 5, a lo que el Sr. Rector contesta que corresponde a un cargo directivo intermedio y que efectivamente todas las direcciones intermedias tienen grado 5.

La Vicerrectora complementa lo señalado agregando que dicho cambio le permitiría a la DAC mayor independencia respecto de los procesos académicos.

El Sr. Thayer pide la palabra y pregunta con qué facultades contará la Dirección de la DAC, independientemente de la remuneración y las funciones que tendrá. Pregunta si su desempeño le conferirá alguna autoridad sobre los grados 5 y cuál sería la definición que justificaría su posición de mayor jerarquía por sobre ellos.

La Sra. Soteras agrega que le parece una decisión apresurada considerando que al nuevo Director de Aseguramiento de la Calidad se lo conoce poco, no se conoce su trabajo ni su propuesta.

El Sr. Diego Palma pregunta si la DAC seguirá dependiendo de la Vicerrectoría Académica.

El Sr. Rector explica la necesidad de mostrar el organigrama para mejor ilustrar el cambio que se propone. Señala que el cambio de la DAC está relacionado con las definiciones que se están haciendo respecto de aligerar la estructura de la Vicerrectoría Académica y la definición de las funciones de la Prorectoría, que pasaría a estar a cargo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y de la Vinculación con el Medio, bajo cuya dependencia quedarían Extensión, la Dirección de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional DRICI, junto con las comunicaciones. Luego, se trataría de un tema estructural y no relacionado con las personas que ejerzan un determinado cargo.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Thayer plantea la necesidad de que se exponga en contexto los cambios orgánicos que contextualizarían y justificarían la modificación que se propone.

El Sr. Presidente le solicita al Rector preparar una presentación completa respecto de los cambios a la estructura orgánica.

La Sra. Soteras pide la palabra para aclarar que su posición no se asocia a la persona del Director DAC toda vez que lleva poco tiempo y no lo conoce.

El Presidente expresa que, atendida la hora, no habrá tiempo para abordar los varios.

6. DONACIÓN DE LA FAMILIA DE VIOLA SOTO DE SU BIBLIOTECA PERSONAL Y DE SUS PREMIOS, GALARDONES Y RECONOCIMIENTOS A LA UMCE;

El Sr. Presidente señala respecto de este punto que, atendida la hora, no alcanza el tiempo para tratar el tema con la seriedad que merece.

El Secretario General explica que la familia de la Prof. Viola Soto, Q.E.P.D, ha dispuesto donar a la Universidad sus galardones y su biblioteca personal, que comprende aproximadamente 2.000 ejemplares, para que sean incorporados respectivamente al museo y a la Biblioteca Central, que dependen de la Dirección de Extensión.

El Sr. Presidente señala que se aprueba, sin embargo, solicita que en una próxima sesión se deje en acta del significado de esta donación para la Universidad y una reseña respecto de la trayectoria de esta destacada profesora.

Acuerdo N° 942

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

Sesión Ordinaria del 24 de agosto del 2017

VISTOS: *Las atribuciones de la Junta Directiva, establecidas en los Estatutos de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, Artículo 13°, letra p.*

ACUERDO N° 942 : *La Junta Directiva, reunida en sesión ordinaria del 24 de agosto del 2017, aprueba, unánimemente, la donación otorgada por la familia de la Prof. Viola Soto Guzmán (Q.E.P.D.), ex académica de la UMCE, Premio Nacional de Educación.*

Esta donación consiste en lo siguiente:

- *Biblioteca personal, consistente en 2000 ejemplares que serán inventariados en la Biblioteca Central de la UMCE.*
- *Premios, galardones y reconocimientos, que serán inventariados en la Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio. Pasando a formar parte del Patrimonio Institucional.*

El Sr. Rector pide la palabra para hacer una consulta técnica respecto del órgano colegiado o autoridad competente para autorizar, aparte de la donación, la propuesta de realizar una ceremonia de homenaje a la Sra.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Viola Soto, prevista para el 6 de septiembre y acceder a la solicitud de que se nombre el Aula Virtual con el nombre de la Sra. Viola Soto.

El Secretario General responde la consulta señalando que el nombramiento del Aula Virtual con el nombre de la Sra. Viola Soto y la ceremonia de homenaje propuesta no constituyen de por sí una distinción honorífica, en los términos contemplados en el Estatuto de la Universidad. En consecuencia, la autorización del referido homenaje está dentro del ámbito de atribuciones del Rector, al igual el nombramiento de una sala, no siendo necesario que la Junta Directiva deba acordar su aprobación. En cuanto al Consejo Académico, el Secretario Académico informa que dicho cuerpo colegiado no es resolutivo en esta materia y, por tanto, tampoco es necesario someter el tema a su consideración, salvo que el Sr. Rector lo estime pertinente.

7. VARIOS

El Sr. Presidente toma la palabra y señala que atendida la hora se tratará el punto “varios”, salvo para informar que a contar del día 10 de septiembre, hasta el 10 de octubre del año en curso se encontrará fuera del país, de modo que corresponderá al Presidente Suplente reemplazarlo.

El Secretario General pide la palabra e informa que hay ciertas materias de relevancia y de urgencia que necesitan ser resueltas, en consecuencia, dado que no podrán ser atendidas en esta sesión, consulta si es posible formular consultas a los integrantes de la Junta vía correo electrónico. Señala que los temas a tratar son dos; el primero, que consiste en aclarar el alcance del Acuerdo N° 935, que aprobó el otorgamiento de una asignación de estímulo para los funcionarios que cursaron y aprobaron el TUGA, TUCO y R.R.P.P. El segundo consiste en ratificar el nombramiento del Decano Juan Vargas, quien resultó electo para un nuevo período.

El Sr. Presidente da por ratificado el nombramiento del Decano Juan Vargas.

Acuerdo N° 941

SECRETARÍA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

Sesión ordinaria del 24 de agosto del 2017

VISTOS : *Las atribuciones de la Junta Directiva, establecidas en el Estatuto de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, Artículo 13°, letra f y Artículo 51°.*

CONSIDERANDO :

Que el nombramiento del Sr. Juan Vargas Marín, como Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, vencía el 18 de agosto del 2017.

Que la Vicerrectoría Académica realizó el proceso de búsqueda que dio como resultado la nominación del profesor Sr. Juan Vargas Marín, como candidato.

Que la elección se realizó el 25 de julio del 2017, resultando ganador el Prof. Juan Vargas Marín.

Que con fecha 31 de julio del 2017, el Sr. Rector dio su V° B° al proceso eleccionario y su resultado.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO N° 941 : La Junta Directiva, reunida en sesión ordinaria del 24 de agosto del 2017, aprueba, por unanimidad, el nombramiento del Profesor Sr. JUAN VARGAS MARÍN, como Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, por el período comprendido entre el 19 de agosto del 2017 hasta el 19 de agosto del 2020.

Por razones de buen servicio, el Decano Vargas, considerando que ha sido reelegido, continuará en sus funciones antes de la total tramitación de la resolución correspondiente.

No habiendo más intervenciones y siendo las 20:05 horas, el Sr. Presidente pone término a la Sesión.

JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
ABOGADO
SECRETARIO GENERAL